



**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0229 de 2020**  
( **16 MAR. 2020** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTRATEGIAS ANTE LA EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA QUE REVISTE LA APARICION DEL COVID - 19 Y EL HORARIO LABORAL, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA CVC”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 2 del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que mediante Circular Externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el ministerio de trabajo y el Director Administrativo de la Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID-19 aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID-19 como Pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que mediante Directiva Presidencial No.02 del 12 de marzo de 2020, el Señor Presidente de la República impartió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Que, con el fin de tener menos concentración de servidores públicos en el lugar de trabajo y evitar que concurran al sistema de transporte masivo durante las horas pico, se hace necesario establecer con carácter temporal y extraordinario, dos horarios laborales en la Corporación Autónoma Regional del Valle del



RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0229 de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTRATEGIAS ANTE LA EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA QUE REVISTE LA APARICION DEL COVID - 19 Y EL HORARIO LABORAL, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA CVC”.**

Cauca – CVC, en aras de salvaguardar la salud de sus servidores y garantizar la prestación del servicio público hasta tanto se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en el país.

Que una vez se supere la Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, el horario laboral de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y los horarios flexibles determinados mediante Resolución No. 0100-No. 0300- 0163 y 0100-No. 0300-0164 del 24 de febrero de 2020, respectivamente, volverán a regir normalmente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar las medidas preventivas y estrategias ante la emergencia de salud pública, de importancia internacional que reviste la aparición del COVID- 19 (Coronavirus) así:

1. La Dirección Administrativa y del Talento Humano estará a cargo de suministrar información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19 por medio de los canales propios de comunicación con que cuenta la Corporación, (CVC noticias, intranet, correo electrónico, altavoz).
2. Promover en los servidores públicos, trabajadores, contratistas y visitantes de la CVC, el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. Para ello seguirá transmitiendo recomendaciones e información (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP,



RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0229 de 2020  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTRATEGIAS ANTE LA EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA QUE REVISTE LA APARICION DEL COVID - 19 Y EL HORARIO LABORAL, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA CVC”.**

Instituto Nacional de Salud) sobre el tema, a través de nuestros canales institucionales.

3. Desde la Dirección Administrativa y del Talento Humano, se impartirá instrucciones en prevención contra el COVID-19 al personal de aseo y vigilancia de la CVC.
4. El personal de la CVC deberá informar inmediatamente al Director o jefe de área, si viajó al extranjero en los últimos meses (desde la última semana de febrero del presente año) y/o se encuentran próximos a recibir familiares, parientes o amigos cercanos del extranjero, especialmente si son provenientes de países con brotes activos de COVID-19. La lista de países a la fecha incluye China, Japón, Singapur, Corea, Italia, Irán, Francia, Alemania, España, Estados Unidos, Ecuador, entre otros. Igualmente deben informar cuando se presenten síntomas respiratorios leves y moderados como son tos, fiebre, diarrea, congestión nasal; la presencia de estos síntomas es motivo de alarma y seguir los canales definidos por el Ministerio de Salud en estos casos. La Dirección Administrativa y del Talento Humano analizará los casos puntuales que se presenten y determinará las medidas a seguir (horarios flexibles y trabajo en casa), quien a su vez deberá informar al Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, para lo pertinente.
5. Líneas de atención coronavirus Valle del Cauca 4865555 opción 3, 5195101, 5195102 y 018000955590



RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0229 de 2020  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTRATEGIAS ANTE LA EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA QUE REVISTE LA APARICION DEL COVID - 19 Y EL HORARIO LABORAL, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA CVC”.**

6. Establecer con carácter temporal y extraordinario tres (3) horarios de la jornada laboral de lunes a viernes, a partir del 17 de marzo de 2020 así:

De 6:00 a.m a 3:00 p.m incluida una (1) hora de almuerzo

De 10:00 a.m a 7:00 p.m incluida una (1) hora de almuerzo

De 8:00 a.m a 6:00 p.m incluida una (1) hora de almuerzo

Todos los servidores deberán acogerse a alguno de estos horarios incluyendo los de horario flexible, el cual deberá ser concertado con el jefe inmediato, quien informará lo resuelto al Grupo de Talento Humano.

7. La CVC dispondrá de soluciones de alcohol glicerinado antibacterial en diferentes espacios (en todas las sedes) para la desinfección de manos, esto no exime el adecuado lavado de manos.
8. Los servidores públicos que presenten enfermedades crónicas, que sean inmunosuprimidos y personas mayores de 60 años deberán coordinar con sus respectivos directores de área o jefes de oficina, la realización de trabajo en casa. Cuando se autorice esta modalidad al servidor público, tiene como propósito principal el aislamiento requerido por los organismos de salud, cumpliendo además con la jornada laboral desde su lugar de residencia.

Como quiera que la presente decisión hay que comunicarla a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) el servidor publico debe dar



RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0229 de 2020  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTRATEGIAS ANTE LA EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA QUE REVISTE LA APARICION DEL COVID - 19 Y EL HORARIO LABORAL, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA CVC”.**

estricto cumplimiento con lo establecido como quiera que solo se tendrá como accidente de trabajo todo evento laboral que se presente dentro de su lugar de residencia.

9. Se incrementarán las condiciones de desinfección y aseo en zonas de baños y disposición permanente de jabón de manos y toallas de papel.
10. Se incrementará la frecuencia de aseo en todas las instalaciones de la Corporación para lo cual el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y el Talento humano, coordinará con la empresa prestadora de aseo.
11. Recomendar que al toser o estornudar, deben cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo. Botar inmediatamente el pañuelo en un basurero cerrado.
12. Mantener la distancia prudente recomendada (sugerido 2 metros) por las entidades de salud, con personas que presenten síntomas respiratorios: fiebre, tos, diarrea y congestión nasal.
13. Las personas que tengan asignados vehículos y los conductores de vehículos oficiales deberán realizar la desinfección del vehículo, después de finalizar una orden de trabajo o recorrido, para tal efecto se garantiza la disponibilidad de los implementos de alcohol y desinfectantes necesarios.
14. Recomendar a los servidores públicos que trabajan en las instalaciones del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón y en la Bahía en Buenaventura y





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0229 de 2020**  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTRATEGIAS ANTE LA EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA QUE REVISTE LA APARICION DEL COVID - 19 Y EL HORARIO LABORAL, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA CVC”.**

en general personal que realiza labores de campo, seguir estrictamente las mismas acciones establecidas.

15. Suspender todos los eventos masivos en los cuales el personal de la CVC requiere participación, de acuerdo con las directrices dadas por la Secretaria de Salud Departamental, como sembratones, reuniones con comunidades, actividades en el auditorio.
16. Suspender las visitas y realización de eventos o reuniones en los centros de educación ambiental de la CVC.
17. En el caso de servidores públicos que tengan que realizar visitas de inspección al campo y detecten personas que se encuentren en estado de aislamiento como consecuencia del coronavirus, deben suspender inmediatamente la visita e informar al respectivo director de área.
18. Suspender las comisiones de servicio al exterior en las cuales deba participar los servidores públicos de la entidad.
19. Se recomienda a todo el personal hacer uso de las escaleras y solo usar en casos especiales el ascensor.
20. Se prohíbe el ingreso de visitantes a servidores públicos y contratistas, por tal motivo toda atención deberá realizarse vía virtual o telefónica o ser radicada en el CAC de la CVC. Igualmente, el ingreso de personas que prestan servicio de domicilios.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0229 de 2020  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTRATEGIAS ANTE LA EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA QUE REVISTE LA APARICION DEL COVID - 19 Y EL HORARIO LABORAL, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA CVC”.**

21. Disponer lo necesario por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, el uso de recursos tecnológicos para trabajo en casa.
22. Se suspende por parte de los servidores públicos, la colocación de la huella dactilar al ingreso a la Corporación.
23. Disponer de los recursos financieros necesarios conducentes a tomar las medidas preventivas con ocasión del COVID-19.
24. Los directores de área y jefes de oficina deberán autorizar al personal periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.
25. Los directores de área y jefes de oficina deberán asignar una persona para el diligenciamiento, entrega y recepción de documentos entre dependencias.

Por último, es importante tener en cuenta la responsabilidad que tenemos como servidores públicos de una autoridad ambiental, de acatar las mencionadas medidas, leer los comunicados que se emitan, poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables y de lavado manos, también utilizar elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos, medidas que deberán ser extensivas en todo su entorno familiar.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de las 02:00 PM del día 16 de marzo de 2020, se restringe la atención al público por el termino que dure la presente medida, por tal motivo quedan suspendidos los términos procesales.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0300 - 0229 de 2020  
( )

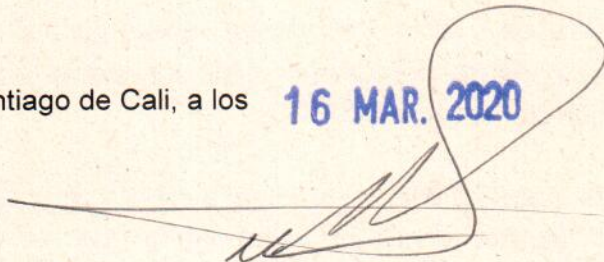
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ESTRATEGIAS ANTE LA EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA QUE REVISTE LA APARICION DEL COVID - 19 Y EL HORARIO LABORAL, EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA CVC”.**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y los horarios laborales establecidos en el presente acto administrativo aplican hasta el 3 de abril de 2020.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los **16 MAR. 2020**



**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**  
**Director General**

Proyectaron: Norelba Álvarez Gutierrez. Coordinadora Grupo de Talento Humano *NAG*  
Jhon Jairo Barrientos- Profesional Especializado- contratista Seguridad y Salud en el Trabajo. *P*  
Revisó: Edgar Giovanni Orrego Ramirez, Director Administrativo y del Talento Humano.  
Pedro Nel Montoya Montoya- Director Gestión Ambiental  
Juan Camilo vallejo Lorza- Director Técnico Ambiental *JCL*